



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 2 de septiembre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 106/2013. (2014ED0275)

En este órgano judicial se tramita Procedimiento Ordinario 0000106/2013 seguido a instancias de Aryan Comunicaciones, SA, contra Víctor Manuel León Carrascal en el cual se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 117/2014

En Badajoz, a treinta de mayo de dos mil catorce.

Vistos por D.^a Esther Sara Vila, Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el ordinal 106/13, en los que ha sido parte demandante, la entidad "Aryan Comunicaciones, SA", representada por el Procurador Sr. Almeida Lorences y asistida de Letrado Sr. Jerez López y parte demandada D. Víctor Manuel León Carrascal, quien no compareció al acto de la vista, siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la entidad "Aryan Comunicaciones, SA", representada por el Procurador Sr. Almeida Lorences frente a D. Víctor Manuel León Carrascal y debo condenar y condeno al demandado a abonar a aquélla la cantidad de 18.297,31 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 LEC).

Conforme a la DA Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Santander en la cuenta de este expediente 4936 0000 04 0106 13 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".



En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Víctor Manuel León Carrascal en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a 2 de septiembre de 2014.

La Secretaria Judicial

